

OFORD.: N°19066

Antecedentes .: Su solicitud de inscripción en el Registro

Especial de Entidades Informantes de

Administradora Trancura S.A. de

17.02.2015, oficio ordinario N° 4.119 de 27.02.2015 y su respuesta de 24.07.2015.

Materia.: Formula observaciones que indica.

SGD.: N°2015090106571

Santiago, 01 de Septiembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR GERENTE GENERAL

Administradora Trancura S.A. Av Pdte Riesco 5561, of 1301.

En atención a su última presentación del antecedente, mediante la cual da respuesta al oficio ordinario N° 4.119 de 27 de febrero de 2015, este Servicio cumple con formular las siguientes observaciones a los antecedentes presentados:

Observaciones de Carácter General

- 1. Deberá acompañar Certificado de Vigencia de la sociedad, conforme lo requerido en la letra c) del número 2.1.1 de la NCG N° 364.
- 2. Se hace presente que en la reducción a escritura pública del acta de la sesión de directorio de fecha 13 de febrero de 2015, no consta el acuerdo expreso por parte del directorio de asumir la responsabilidad por la utilización del SEIL, como tampoco por la veracidad e integridad de la información que se proporcione por esa vía conforme a lo requerido por la NCG N°314. Del mismo modo, tampoco consta la facultad otorgada al gerente general, representante legal, o quienes lo subroguen, a objeto de: i) firmar la declaración de responsabilidad y autorización para la habilitación de Usuarios Administradores y ii) utilizar el sistema SEIL y remitir la información que la Superintendencia determine, conforme lo dispuesto en la Norma previamente citada.
- 3. Conforme a la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada con fecha 15 de junio de 2015, presidió dicha junta don . Sin perjuicio de lo anterior, posteriormente se señala que don firmó el acta en calidad de presidente de la misma.

1 de 2 02-09-2015 14:57

II. Observaciones al Estatuto Social

En relación al artículo Décimo Tercero, se hace presente que, en virtud de lo dispuesto en el número 3) del artículo 56 en relación con el artículo 137 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la sociedad de su gerencia deberá efectuar la correspondiente reforma de estatutos a objeto de eliminar la referencia concreta a la empresa de auditoría externa. Lo anterior, toda vez que es la junta ordinaria de accionistas la llamada a efectuar anualmente la elección de los fiscalizadores de la administración, conforme al artículo previamente citado.

En virtud de lo observado precedentemente, la sociedad de su gerencia deberá citar a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse, a más tardar, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio, a objeto de que los accionistas acuerden la modificación estatutaria señalada.

A fin de aprobar la inscripción solicitada, y sin perjuicio de los reparos que resulten de la información que se acompañe en la respectiva respuesta, deberán previamente subsanarse las observaciones señaladas en los puntos I.1 y I.2 precedentes, usando para ello el procedimiento establecido en el número 1.2 de la Norma de Carácter General Nº 364.

En su respuesta, deberá hacer expresa referencia al número y fecha del presente oficio.

JAG / DCU (wf 472051)

Saluda atentamente a Usted.

INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201519066525137ZpdkxbHswBzRsHhPTVfIMmtLxALpwW

2 de 2